

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2018

No. 388

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer Un Trámite denominado “Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar Sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio o Copropiedad, por Motivo del Sismo del 19 de Septiembre de 2017” y su Formato de Solicitud, que Presta el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, que ha Obtenido La Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 3

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se da a Conocer el Procedimiento para la Instalación Gratuita de Taxímetros Digitales con Sistema de Geolocalización Satelital Integrado, así como Una Aplicación Tecnológica (APP) para la Contratación Remota del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” de la Ciudad de México y Sustitución de los Taxímetros Actuales como parte del Mejoramiento del Transporte Público en la Ciudad de México”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Día Diecisiete de Abril de Dos Mil Dieciocho 13

**Secretaría de Seguridad**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Dictaminado y Registrado con el Número MEO-57/290618-D-SSPDF-35/011117 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Integración y Funcionamiento de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Registrado con el Número MEO-77/160718-D-SSPDF-35/011117 29

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, registrado con el Número MEO-74/160718-D-SSPDF-35/011117	42
<b>Secretaría de Cultura</b>	
◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con Número de registro MEO-78/160718-D-SECUL-20/2008	63
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con Número de registro MEO-85/200718-OPA-MIH-1/010118, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio número OM/CGMA/1710/2018, de fecha 20 de julio de 2018	74
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos COTECIAD, con Número de Registro MEO-75/160718-OPA-MIL-17/160617. Aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), Mediante Oficio OM/CGMA/1665/2018	88
◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Manual Específico de Operación Archivística del Órgano Político Administrativo en Milpa Alta, con Número de Registro MEO-76/160718-OPA-MIL-17/160617, Aprobado por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), Mediante Número de Oficio OM/CGMA/1666/2018	101
<b>Delegación Tláhuac</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas el 31 Enero de 2018	125
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional de “Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural en las Chinampas, Parcelas, Parajes y/o Predios en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018”	129
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Delegación Azcapotzalco.-</b> Licitación Pública Nacional.- Número 30001058/LP/025/2018.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/010-2018.- Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial	140
◆ <b>Delegación Azcapotzalco.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales.- Números 30001058/LP/026/2018 a 30001058/LP/028/2018 y 30001058/LP/030/2018.- Convocatoria No. DAZCA/DGODU/011-2018.- Contratación de Diversas Obras Públicas	143
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V.	146
◆ <b>Edictos</b>	147

### DELEGACIÓN TLÁHUAC

Félix Arturo Medina Padilla, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 2, 21 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numerales 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADAS EL 31 ENERO DE 2018.

En la página 744, Introducción, Inciso B) Alineación Programática:

DICE:

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 2483 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación política de Tláhuac que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas de alta marginación de la demarcación mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

DEBE DECIR:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de <b>4,000</b> niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas de alta	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras,	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

		marginación de la demarcación, mediante incentivos económicos.	situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	
--	--	--	---	--

**En la página 745, Introducción, C) Alineación Diagnostico, párrafo 5:**

**DICE:**

Cabe observar que el “Programa Social Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente y no a la calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento”, sin embargo, no alcanzan a beneficiar a gran cantidad de las alumnas y alumnos, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la permanencia de este programa, para el 2018 se establece como estrategia otorgar 2,483 incentivos lo que daría una cobertura mucho más amplia.

**DEBE DECIR:**

Cabe observar que el “Programa Social Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente y no a la calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento”, sin embargo, no alcanzan a beneficiar a gran cantidad de las alumnas y alumnos, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la permanencia de este programa, para el 2018 se establece como estrategia otorgar **4,000** incentivos lo que daría una cobertura mucho más amplia.

**En la página 746, II Objetivos y Alcances, II.1 Objetivo General, II.2 Objetivos Específicos.**

**DICE:**

Otorgar a 2,483 niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica pública (primaria y secundaria) un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos, que vivan en condiciones de desventaja social de la demarcación, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

- a).- Otorgar a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, un incentivo económico y así motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Incentivar a 2,483 estudiantes.
- e).- Contribuir en el proceso educativo de las y los estudiantes, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.

**DEBE DECIR:**

Otorgar a 4,000 niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica pública (primaria y secundaria) un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos, que vivan en condiciones de desventaja social de la demarcación, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

- a).- Otorgar a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, un incentivo económico y así motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Incentivar a **4,000** estudiantes.
- e).- Contribuir en el proceso educativo de las y los estudiantes, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.

**En la página 746, III. Metas Físicas, párrafo 2.****DICE:**

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son de 2,483 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Metas Físicas</b>
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>1,483 estudiantes de nivel primaria</b>
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>1,000 personas de nivel secundaria</b>
<b>Total</b>	<b>2,483</b>

**DEBE DECIR:**

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son de 4,000 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Metas Físicas</b>
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos	<b>2,840 estudiantes de nivel primaria</b>
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos	<b>1,160 personas de nivel secundaria</b>
<b>Total</b>	<b>4,000</b>

**En la página 746, IV. Programación Presupuestal.****DICE:**

Para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de \$3, 724,500.00 (Tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000, mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Metas Físicas</b>	<b>Total</b>
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	1483	\$ 2,224,500.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	1 000	\$ 1,500,000.00
<b>Total</b>			<b>3,724,500.00</b>

**DEBE DECIR:**

Para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de **\$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**; del capítulo 4000, mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Metas Físicas</b>	<b>Total</b>
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	2840	\$ 4,260,000.00

Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	1160	\$ 1,740,000.00
Total			<b>\$ 6,000,000.00</b>

**En la página 746, V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, V.2 Requisitos de Acceso.**

**DICE:**

Para ser beneficiarios del Programa Social, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor o si es estudiante mayor de edad (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)
- 2) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a partir de la publicación de la Convocatoria.
- 3) Acta de Nacimiento (Original y copia para cotejo).
- 4) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 5) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual del plantel público educativo.
- 6) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre la o el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 7) En caso de ser mayor de edad la o el estudiante deberá presentar los documentos que correspondan antes señalados.
- 8) A fin de garantizar que el incentivo beneficie a mayor población, se entregará solo un apoyo económico por familia.
- 9) En caso de que exista abandono por parte de madre ó padre o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.
- 10) Presentar los formatos “Solicitud de acceso al programa” y “Estudio Socioeconómico” debidamente requisitados.

**DEBE DECIR:**

Para ser beneficiarios del Programa Social, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor o si es estudiante mayor de edad (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)
- 2) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a partir de la publicación de la Convocatoria.
- 3) Acta de Nacimiento (Original y copia para cotejo).
- 4) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 5) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual del plantel público educativo.
- 6) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre la o el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 7) En caso de ser mayor de edad la o el estudiante deberá presentar los documentos que correspondan antes señalados.
- 8) En caso de que exista abandono por parte de madre ó padre o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.
- 9) Presentar los formatos “Solicitud de acceso al programa” y “Estudio Socioeconómico” debidamente requisitados.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  
Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

(Firma)

**FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**

---